



INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Resolución N° 001 de 2021 (06 de enero de 2021)

Por medio de la cual se desagrega y se efectúan asignaciones internas de apropiación en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público correspondiente a la vigencia 2021

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante el artículo 17 de la Ley 2063 de 2020 y el artículo 54 del Decreto No. 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, estableció el contenido del anexo del Decreto de liquidación la clasificación del Presupuesto de la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 2008 de 2019 en su inciso No. 5, se realizan las distribuciones del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, en cumplimiento del artículo e inciso citados:

“(...) podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 49 del Decreto No. 262 de 2000, el IEMP tiene plena autonomía financiera y presupuestal conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto, por lo cual deberá ejecutar su presupuesto conforme con la normativa que rige la materia.

Que el día 3 de diciembre de 2020, en reunión ordinaria del Consejo Académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público se presentó y aprobó el Plan Operativo Anual - POA de la entidad para la vigencia 2021, con la respectiva desagregación general del presupuesto, con la posibilidad de que en el primer trimestre del 2021 se convoque un Consejo Académico extraordinario para revisar el POA y presupuesto aprobados según los lineamientos de la nueva administración.

Que el párrafo segundo del Artículo 63 de la Resolución No. 37 de 2020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Instituto de Estudios del Ministerio Público, indica que durante los primeros quince días de cada año e incorporado el presupuesto asignado en la ley de presupuesto al IEMP por parte del responsable de presupuesto del IEMP, el Tesorero realizará la distribución de PAC y cupo PAC por los doce meses del año, previendo en qué fechas se cumplen las obligaciones proyectadas en el Sistema SIIF.

Que mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021 y en su anexo se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público para la vigencia fiscal 2021 la desagregación y asignaciones internas de apropiaciones así:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Item	SubItem 1	Subitem 2	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR
A									A	FUNCIONAMIENTO	966.000.000
A	02	02							A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	959.000.000
A	02	02	01						A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	41.200.000
A	02	02	01	002					A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	700.000
A	02	02	01	002	003				A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	500.000
A	02	02	01	002	003	08			A-02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	500.000
A	02	02	01	002	004				A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	200.000
A	02	02	01	002	004	04			A-02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	200.000
A	02	02	01	003					A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	35.300.000
A	02	02	01	003	002				A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	35.300.000
A	02	02	01	003	002	01			A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	15.000.000
A	02	02	01	003	002	02			A-02-02-01-003-002-02	LIBROS IMPRESOS	20.000.000
A	02	02	01	003	002	04			A-02-02-01-003-002-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	300.000
A	02	02	01	004					A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.200.000
A	02	02	01	004	007				A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.200.000

A	02	02	01	004	007	08			A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	5.200.000
A	02	02	02						A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	917.800.000
A	02	02	02	006					A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	23.700.000
A	02	02	02	006	003				A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	600.000
A	02	02	02	006	003	04			A-02-02-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	600.000
A	02	02	02	006	004				A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20.600.000
A	02	02	02	006	005				A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	500.000
A	02	02	02	006	005	01			A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	500.000
A	02	02	02	006	008				A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.000.000
A	02	02	02	007					A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	16.500.000
A	02	02	02	007	001				A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	8.000.000
A	02	02	02	007	001	03			A-02-02-02-007-001-03	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	8.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5		A-02-02-02-007-001-03-5	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	8.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	04	A-02-02-02-007-001-03-5-04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	3.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	05	A-02-02-02-007-001-03-5-05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	06	A-02-02-02-007-001-03-5-06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	1.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	11	A-02-02-02-007-001-03-5-11	SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS	3.000.000
A	02	02	02	007	002				A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	8.500.000
A	02	02	02	007	002	01			A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	8.500.000

A	02	02	02	007	002	01	1		A-02-02-02-007-002-01-1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	8.500.000
A	02	02	02	008					A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	843.500.000
A	02	02	02	008	003				A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	835.300.000
A	02	02	02	008	003	01			A-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	260.600.000
A	02	02	02	008	003	01	3		A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	260.600.000
A	02	02	02	008	003	09			A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	574.700.000
A	02	02	02	008	005				A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	7.700.000
A	02	02	02	008	005	03			A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	200.000
A	02	02	02	008	005	05			A-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS	7.500.000
A	02	02	02	008	007				A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	500.000
A	02	02	02	008	007	01			A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500.000
A	02	02	02	008	007	01	2		A-02-02-02-008-007-01-2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	100.000
A	02	02	02	008	007	01	3		A-02-02-02-008-007-01-3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	400.000
A	02	02	02	009					A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.200.000
A	02	02	02	009	002				A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10.000.000
A	02	02	02	009	002	09			A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10.000.000
A	02	02	02	009	007				A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	200.000
A	02	02	02	009	007	01			A-02-02-02-009-007-01	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO	200.000

A	02	02	02	010					A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	23.900.000
A	08								A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7.000.000
A	08	04							A-08-04	CONTRIBUCIONES	7.000.000
A	08	04	01						A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	7.000.000
SUBP	PROY							REC	C	INVERSIÓN	1.531.085.001
1000	2							16	C-2502-1000-2	CAPACITACIÓN A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL A NIVEL NACIONAL	100.000.000
1000	4							16	C-2503-1000-4	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL	345.000.000
1000	5							16	C-2503-1000-5	INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA MISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL	320.000.000
1000	6							16	C-2503-1000-6	NORMALIZACIÓN - CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS NACIONAL	169.000.000
1000	1							16	C-2599-1000-1	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO NACIONAL	597.085.001
										TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	2.497.085.001

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARÍA DAJER BARGUIL

Directora

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Lorena Catalina Ramírez Duque, Jefe de la División Administrativa y Financiera.
Revisó: María Paula Robayo Trillos, Profesional Universitario de la Dirección.